



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a: (NURY GONZALEZ PEREZ , a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No) ENT.41749**

EL SUSCRITO-A: JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe:

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado:

Otro: Dirección Errada: **X**

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. SDQS- con No. **SDIS No) ENT.41749**




ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACION SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN
Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

73999

SDIS
Orig:35381SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Dest:NURY GONZALEZ PEREZ
ASUN:RESPUESTA
Fecha:21/09/2015 03:11 PM Fd:1 AnxIU
Rd:3AL-73999 KPA:ENI-41749

Bogotá D.C.

Doctora

MARIA FERNANDA MEJIA RESTREPO

Personera Delegada para la Protección de la Infancia, Adolescencia, Mujer,
Adulto Mayor, Familia y Personas en Situación de Discapacidad

Personería de Bogotá

Carrera 7 No. 21 - 24

3820450/80

Ciudad

Asunto: Respuesta Solicitud

Referencia: Radicado ENT. 41749 Fecha: 03/09/2015

Radicado Personería No. 2015EE328614

Radicado SINPROC No. 931342/2015

Apreciada Doctora María Fernanda:

Reciba un cordial Saludo.

La Secretaría de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanías de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

En atención a la comunicación presentada por la señora Nury González Pérez ante la Personería de Bogotá y enviada a la Subdirección para la Vejez por ser de su competencia, en relación con el caso de la persona mayor **Laura María Ruíz Pérez**, identificada con C.C. 41.785.465, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Según la consulta realizada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE-, actualmente la persona mayor es solicitante del servicio social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico" del Proyecto 742 "Atención Integral para Personas Mayores: Disminuyendo la Discriminación y la Segregación Socio Económica", en la Subdirección Local para la Integración Social de Tunjuelito, desde el 14/09/2015.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- De acuerdo a la información suministrada por el equipo del Proyecto 742 de la Subdirección Local para la Integración Social de Tunjuelito, el día 11 de septiembre de 2015 se realizó una visita domiciliaria a la persona mayor en la que fue posible identificar que cumple con los criterios de identificación para ingresar como participante del servicio social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico"; por lo tanto el caso será priorizado y una vez se cuente con la disponibilidad de cupo, la persona mayor será notificada.
- Por otra parte, el 18 de septiembre de 2015 el equipo profesional de la Subdirección para la Vejez realizó una nueva visita domiciliaria con el propósito de validar sus condiciones y determinar si cumple con los criterios de identificación para ingresar como participante del servicio social "Desarrollo de Capacidades y Oportunidades en Centros de Protección Social". En esta visita fue posible identificar que la señora Laura María Ruíz habita con su hermana de 75 años y su cuñado de 77 años; el grupo familiar se sostiene de la pensión de vejez por un SMMLV de su hermana; la persona mayor tiene una sola hija con quien no se relaciona desde que ella era niña debido a que siempre habitó con el padre, ex – esposo de la señora Laura. Por un tiempo ella recibió la pensión de un hijo que fue militar y falleció en un atentado terrorista, pero por orden judicial la pensión le fue retirada y entregada a su ex - esposo quien argumentó haber sido la persona que había criado a su hijo. En este momento la señora Laura se encuentra recuperándose después de 5 meses de hospitalización en cuidados intensivos, tras haber sido sometida a una traqueostomía y haber padecido peritonitis; por lo tanto no le es posible hablar y es oxígeno dependiente. Su hermana Blanca Cecilia es la persona que cuida de ella hace 4 meses pero manifiesta que no le es posible continuar al cuidado de su hermana debido a que su esposo padece cáncer de colon y próximamente será sometido a una intervención quirúrgica, situación en la cual no podrá brindar los cuidados y protección que su hermana requiere debido a su estado de salud, su edad y situación actual. La señora Laura no cuenta con ningún otro apoyo a nivel familiar, institucional ni social y requiere una mínima ayuda para la realización de las actividades de la vida cotidiana.

Según lo expuesto, la señora se encuentra en una alta situación de vulnerabilidad social, debido a que tiene una red de apoyo débil, un complicado estado de salud, ausencia de ingresos para cubrir sus necesidades básicas; de igual forma en la visita domiciliaria manifestó desear ingresar de manera voluntaria a un Centro de Protección Social. Siendo así, se considera que la persona mayor cumple con los criterios para ingresar prioritariamente como participante de este servicio social.

- Es pertinente presentarle el Servicio Social "Desarrollo de Capacidades y Potencialidades en Centros de Protección Social", el cual está dirigido a personas mayores de 60 años que presentan dependencia moderada o severa, sin redes familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social. Se presta de manera continua las 24 horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano.

Los criterios de identificación y de priorización para este servicio social están establecidos en la resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social y son los siguientes:

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
1	Persona que cuenta con 60 años o más
2	Ausencia de redes sociales o familiares que garanticen el desarrollo y cuidado de la persona mayor
3	Presentar dependencia moderada o severa de acuerdo al concepto establecido por el equipo técnico mediante el análisis de las dimensiones social, funcional, mental y física.
4	No percibir pensión, ingresos o subsidio económico
5	No poseer ni ser propietario de bien inmueble, salvo que éste no ofrezca condiciones básicas de habitabilidad debidamente comprobada.
6	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria a servicio
7	Habitar en Bogotá, Distrito Capital
8	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes
2	Persona mayor con discapacidad
3	Persona mayor cuyo cuidador o cuidadora sea una persona mayor con incapacidad permanente o con discapacidad o con más edad que la persona mayor
4	Persona mayor que se encuentre en riesgo o sea víctima de situaciones de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono).
5	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio
6	Persona mayor perteneciente a grupos étnicos.
7	Persona mayor habitante de calle
8	Persona mayor transgenerista con complicaciones de salud originadas por transformaciones corporales.
9	Persona mayor en ejercicio de la prostitución
10	Persona mayor víctima del conflicto armado
11	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
12	Persona mayor con enfermedades de alto costo que no requiera atención médica permanente.

En cuanto la señora Laura María allegue a la Subdirección para la Vejez los siguientes documentos solicitados en la visita domiciliaria, el caso será presentado en la Mesa Técnica de Estudio de Caso donde se analizará el concepto técnico establecido en la visita domiciliaria y se validará el cumplimiento de criterios de identificación y/o priorización para el servicio social:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- ✓ Fotocopia del documento de identidad de la persona mayor.
- ✓ Fotocopia de un recibo público reciente del lugar de residencia.
- ✓ Carta donde la persona mayor exprese su deseo de ingresar voluntariamente a un Centro de Protección Social.
- ✓ Resumen de la historia clínica o Epicrisis actualizada (últimos tres meses), que describa detalladamente las patologías, condición general, tipo de tratamiento, incluyendo requerimientos nutricionales y cuidados especiales que requiera la persona mayor; este documento debe ser emitido por una Entidad perteneciente al Sistema Distrital de Salud.

El equipo técnico de validación de condiciones estará a su disposición para resolver cualquier inquietud en los números telefónicos 2952306 – 2956829.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

CAROLINA MOJICA REVELO

Subdirectora para la Vejez (E)

Copia: Equipo Técnico de Validación servicio Centro de Protección Social Subdirección para la Vejez - Calle 47 N° 69-04
Señora Nury González Perez – Señora Laura María Ruiz Pérez. Carrera 15 A No. 51 – 80 Sur. Barrio Tunjuelito.
Teléfono: 3185582837

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez **YRCH**
Revisó: María Isabel Otero C. – Asesora Subdirección para la Vejez **MIC**

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co –link **evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte